

**ACUERDO No. 5 - 035
DICIEMBRE 18 DE 2019**

“Por el cual se aprueba la política Editorial de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO”

El Consejo Directivo de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana “TEINCO”, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 69 de la Constitución Política preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria, y en tal virtud las universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que de acuerdo con la ley 30 de 1992 la educación es una función pública que debe propender por procesos de transparencia y claridad en todos los estamentos de las Instituciones de Educación Superior.

Que de conformidad con los lineamientos emitidos por el Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS se hace necesaria la actualización de la política de Investigación, Innovación y Creación Artística de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO.

Que es decisión y compromiso del Consejo Directivo realizar procesos de transparencia en todos y cada uno de los estamentos que regulan la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO.

Que de acuerdo con el Documento de Política Pública de Educación Superior, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el análisis de pertinencia, estudio de factibilidad y consultas realizados en las diferentes mesas sectoriales y teniendo en cuenta los propósitos de la formación secuencial y complementaria, - ciclos Propedéuticos -, para los nuevos programas, renovación de registros calificados y ampliación de cobertura, TEINCO acoge las recomendaciones inherentes al tema, con base a la ley 749 del 2002 en el artículo 3. inciso c “Las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas de educación superior en forma coherente con la formación alcanzada en cada ciclo, podrán ofrecer programas de especialización en un campo específico del área técnica, tecnológica y/o profesional.

Que de acuerdo con el Decreto 1330 de 2019 de 25 de julio de 2019 sustituye el Capítulo 2 y suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 “Único Reglamento del Sector Educación” y establece las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado.

Que, con el modelo curricular por los diferentes niveles de educación superior: técnico, tecnológico, profesional y posgradual, la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana “TEINCO”, garantiza la aplicación de los principios de flexibilización curricular, formación integral, formación ciudadana, calidad, diversificación, pertinencia, autoevaluación, liderazgo, participación activa en el entorno laboral y diversos ámbitos y contextos de la vida regional y nacional, ofreciendo alternativas acordes con las demandas sociales de la Región.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2027 “Formando la sociedad del futuro” establece en su eje estratégico de Excelencia Académica el proyecto de ampliación de oferta educativa institucional, el cual determina la importancia de la formulación e innovación de estructuras formativas en concordancia con las exigencias de la sociedad y las necesidades propias del sector productivo del país.

Que es decisión y compromiso del Consejo Directivo acatar todas las normas vigentes de Educación superior, así como las recomendaciones que a bien tiene realizar estamentos como COLCIENCIAS ente máximo colombiano en materia de investigación.

Que, en sesión del 27 de septiembre de 2019, el consejo directivo verifico y aprobó las argumentaciones respectivas de las últimas actualizaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias Dirección de Fomento a la Investigación, así como los lineamientos propios en materia de investigación emanados del Decreto 1075 de 2015, entre otros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: La política Editorial de Investigación de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO tal como se presenta a continuación:

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN – Editorial TEINCO es entendida como estrategia científica y pedagógica que dedica su actividad a la edición, publicación, así como distribuir libros, para el mejoramiento continuo de la calidad, el impacto social positivo y educativo en el entorno, fomentadas mediante la articulación de la docencia, investigación y proyección social en escenarios educativos, comunitarios y empresariales de manera permanente.

De acuerdo con lo anterior en TEINCO nos referimos a la EDITORIAL TEINCO como una casa editora, es decir, cuya actividad es la dedicación a la edición y producción de libros, como tal se vuelca en valorar el contenido de un libro y someterlo a correcciones y evaluaciones exhaustivas de toda clase antes de lanzarlo a los escenarios académicos. En este sentido se orientan las políticas y los objetivos de la EDITORIAL hacia la relación con la industria y la empresa. En ellas se encuentran no solo las necesidades para obtener la pertinencia de currículos sino también es la base generadora de problemáticas reales que sirven de objeto de estudio para obtener los contenidos base en la generación de nuevo conocimiento en nuestros libros y revistas.

La Formación Investigativa se concibe para cada Programa Académico como una estrategia educacional que permite a cada individuo, en su realidad personal y profesional, utilizar la investigación como herramienta para elevar su potencial de rendimiento, generar una nueva concepción de su entorno, para transformarlo, mediante el desarrollo de una cultura investigativa y el pensamiento crítico y autónomo que permita a sus actores (estudiantes y profesores) acceder a los nuevos desarrollos del conocimiento, propios del ciclo propedéutico en el cual se encuentren inscritos (técnico profesional, tecnológico, profesional universitario y especialización).

ARTÍCULO TERCERO: PRINCIPIOS DE LA EDITORIAL - Las investigaciones generadas en el entorno de los procesos de generación de nuevo conocimiento para su posterior publicación deben considerar como PRINCIPIOS fundamentales:

- Lo Transdisciplinar, como la capacidad de transitar y de construir puentes entre campos disciplinarios distintos, asumiendo que cada ciencia y cada disciplina tienen sus visiones propias sobre las dinámicas del conocimiento y poseen condiciones particulares que deben ser integradas y transversalizadas, para construir estructuras de pensamiento alterno a las visiones particulares propias del pensamiento positivista lógico.
- La Complejidad, como la posibilidad de lograr un conocimiento efectivo de totalidades complejas permitiendo tener una cosmovisión de las realidades y sus múltiples interpretaciones de acuerdo con su dinámica.
- La Pluralidad, que implica una actitud de apertura sometiendo a juicios permanentes los presupuestos unívocos y las aproximaciones controladas permeando en forma continua sistemas de pensamiento para lograr consensos y acuerdos que permitan el desarrollo y la evolución de procesos investigativos.

- La Praxis como la necesidad de que los avances investigativos se cristalicen en la práctica y que las investigaciones se desarrollen en torno a puntos sensibles en los cuales las intervenciones tengan mayor impacto.
- Integralidad, que permita dinamizar la administración del conocimiento entendido como el proceso que promueve la generación, recolección, evaluación, diseminación efectiva y utilización de los conocimientos y sus implicaciones en sectores críticos de las sociedades del conocimiento, y sus implicaciones socio-éticas.

ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVOS DE LA EDITORIAL - La definición de objetivos de la EDITORIAL en la Institución, responde al estudio del contexto externo e interno en el cual se encuentra inmersa, se considera su Misión, su Visión y su PEI, cumpliendo a cabalidad las tres funciones sustantivas que definen la Educación Superior: Docencia – Investigación – Relación con el Sector Externo.

ARTÍCULO QUINTO: OBJETIVO GENERAL - Ser una plataforma de comunicación para la comunidad académica nacional e internacional y, a su vez, un instrumento para catalizar el debate científico y académico mediante la difusión de trabajos de investigación y de reflexión “sobre temas relevantes para los ámbitos latinoamericano y colombiano. La Editorial TEINCO espera así contribuir a la construcción del conocimiento y a una institución más informada, crítica y activa en los procesos científicos del país.

ARTÍCULO SEXTO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS -

- Orientar el desarrollo y consolidación de la Editorial TEINCO se dirige a estudiantes de ciclos propedéuticos, pregrado y posgrado, profesores y profesionales nacionales e internacionales en el ámbito de las ciencias aplicadas y de las ciencias sociales, las artes y humanidades.
- Articular la Institución con la realidad local, regional, nacional y mundial con los libros y revistas publicados por la Editorial TEINCO que puede consultarse y descargarse de forma gratuita en la página Web de la EDITORIAL INSTITUCIONAL.
- Contribuir a formar permanentemente el espíritu científico en los profesionales y aprendices vinculados enseñando y exigiendo la manera de citar de forma correcta los textos publicados en la EDITORIAL TEINCO para respetar las leyes de derechos de autor. Se autoriza la copia, uso, difusión, transmisión y exposición pública de los documentos en cualquier medio digital y con cualquier finalidad responsable, así como el derecho a hacer copias impresas en poca cantidad y para uso personal y académico.
- Cumplir el compromiso de dar crédito adecuadamente a los autores o autoras, a la editorial, a los libros y las revistas, desde su uso estrictamente académico y científico. Las obras publicadas no tienen ningún valor ni uso comercial. Cumpliendo los lineamientos emanados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación MINCIENCIAS, derechos de autor y derechos de propiedad y creación.
- Ser transparente con el proceso de evaluación y asegurar su anonimato. Publicar correcciones, aclaraciones, rectificaciones y dar justificaciones cuando la situación lo amerite. Dar justificaciones sobre las decisiones tomadas frente a un artículo o capítulos de libro o libros, ya sea emitidas por pares evaluadores o por miembros del Comité Editorial.

- Contestar con claridad y celeridad las preguntas, aclaraciones y demás solicitudes de cualquier persona interesada en las publicaciones. Difundir la publicación tan ampliamente como sea posible mediante las herramientas de envíos masivos, bases datos, catálogos bibliográficos, sistemas de información e indexación nacionales e internacionales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUTORES

- **Los autores deben evitar:**

Postulación simultánea de sus artículos: los documentos deben ser inéditos y no deben postularse en más de una publicación. Si un artículo o capítulo está en varios procesos de revisión, corre el riesgo de ser duplicado.

Publicación duplicada: los escritos deben ser completamente originales, no debe presentarse autoplagio (autor parafrasea otro trabajo que ya fue publicado por él mismo).

Plagio: todas las referencias deben estar correctamente citadas según las normas APA. La omisión intencionada de citación tendrá como consecuencia el rechazo del documento.

Falsificación de resultados: los textos deben ser verídicos en los resultados a los que llegan. Son prácticas fraudulentas la fabricación y manipulación de los datos de estudio para conveniencia del autor. El hallazgo de falsificación es causal de rechazo de publicación del artículo.

- **Los autores se comprometen a:**

Ceder los derechos de autoría: los autores de los textos aceptados autorizan, mediante firma de documento, la publicación de los documentos en la Editorial TEINCO (versiones impresa y electrónica).

Realizar las modificaciones solicitadas: el equipo de la Editorial TEINCO y los pares evaluadores enviarán a los autores sugerencias, correcciones y comentarios que deberán atenderse en el tiempo estipulado por la revista.

Una vez evaluado el artículo o capítulo de libro o libro con las modificaciones realizadas, se le informará al autor en un plazo máximo de un mes acerca de su completa aprobación. Cuando los textos postulados no se aprueben para publicación, el equipo editorial informará al autor de la decisión y presentará los argumentos que la respaldan.

El comité editorial se reserva la última palabra sobre la publicación de los artículos o capítulos de libro. Esa fecha se cumplirá siempre y cuando el autor haga llegar toda la documentación que le es solicitada en el plazo indicado.

ARTICULO OCTAVO: ETAPAS DE REVISIÓN DE ARTÍCULOS O CAPÍTULOS DE LIBRO O LIBROS:

- El proceso de juicio de los artículos, capítulos de libro o libro no tiene ningún costo para ninguno de los colaboradores de la EDITORIAL.
- Cualquier artículo, capítulo de libro o libro que se postule para publicación seguirá el siguiente proceso:
- Un miembro del equipo editorial revisará que se cumplan las políticas, pautas editoriales y las directrices de la publicación solicitada. Si el documento cumple pasara al proceso según su carácter. Los artículos de revista, los capítulos de libro de investigación y los libros de investigación pasan a pares evaluadores.
- Los pares evaluadores (árbitros externos a la institución y expertos en el tema, registrados y reconocidos en Minciencias aplicativos CvLAC) emiten concepto: publicable, publicable con modificaciones o no publicable.

- Estas evaluaciones serán remitidas a la autora o al autor del texto para que realice las correcciones pertinentes o conozca la decisión final. En algunos casos, cuando las modificaciones requeridas son importantes, el texto es reenviado a un miembro del comité editorial para un dictamen sobre el progreso del texto.

Posibles resultados Los artículos, capítulos de libro y libros serán aceptados para publicación si tienen uno de estos dos resultados:

publicable y publicable con modificaciones. Este último caso implica que el documento será devuelto al autor para que realice los cambios exigidos por los pares evaluadores. Una vez se reciba la última versión, el comité editorial definirá si este cumple o no con los criterios finales de publicación.

Modo de evaluación

Todos los procesos de revisión, desde el comité editorial hasta los pares evaluadores usan el sistema de evaluación “doble ciego”. Ninguna de las personas que revisa el texto conoce los datos del autor o de la autora. De la misma manera, los autores no tendrán conocimiento de quién evalúa sus textos. Los evaluadores se seleccionan de una base de datos que está en constante construcción y actualización.

Criterios de evaluación

Los criterios a evaluar serán:

Precisión en el análisis desarrollado. • Originalidad y aportes del artículo. • Pertinencia del tema. • Coherencia lógico-expositiva. • Existencia de un marco teórico. • Validez y actualidad de la bibliografía utilizada. e Calidad del contenido. • Citación de referencias. • Unidad textual. Existe el instrumento de valoración con los criterios para los pares evaluadores, Rubrica de evaluación Editorial TEINCO.

Casos de controversia

La Editorial TEINCO se compromete a dirimir los casos de controversia a través del Comité Editorial en los casos en los que los pares evaluadores señalen tener algún conflicto de intereses con el texto a evaluar. La Editorial TEINCO garantiza que serán escogidos los evaluadores más idóneos en términos de compatibilidad temática y académica.

Tiempo de este proceso

El tiempo estimado para obtener una decisión final sobre el artículo es de dos meses, a partir de la entrega a los evaluadores.

Revisión de otro tipo de textos

Las reseñas, los diálogos y las discusiones se remitirán directamente a un miembro del Comité Editorial quien tomará la decisión final de publicarlo o no. Las traducciones serán remitidas con el texto original a un experto en el idioma.

Los evaluadores

Deben emitir oportunamente (en tiempo y modo) el dictamen de su evaluación.

Comunicar si presenta algún conflicto de interés con el texto evaluado: si hay algún factor que nuble su juicio deberá comunicarlo al Comité Editorial para que este valore la situación. Enviar el dictamen de su evaluación en los formatos y formularios que le envía la Editorial. Dar instrucciones útiles, constructivas y suficientes que ayuden a mejorar el texto sometido a evaluación o que den cuenta de la decisión tomada con respecto a él.

ARTICULO NOVENO: PAUTAS DE PUBLICACIÓN

La Editorial TEINCO recibe de manera permanente artículos, capítulos de libro y libros inéditos, relevantes en las áreas de las ciencias aplicadas, de las ciencias sociales y humanidades en general. Los artículos o capítulos de libro o libros presentados, deben ser especializados.

Para capítulos e libro y artículos, solo se aceptan los siguientes tipos, según descripción dada por Minciencias:

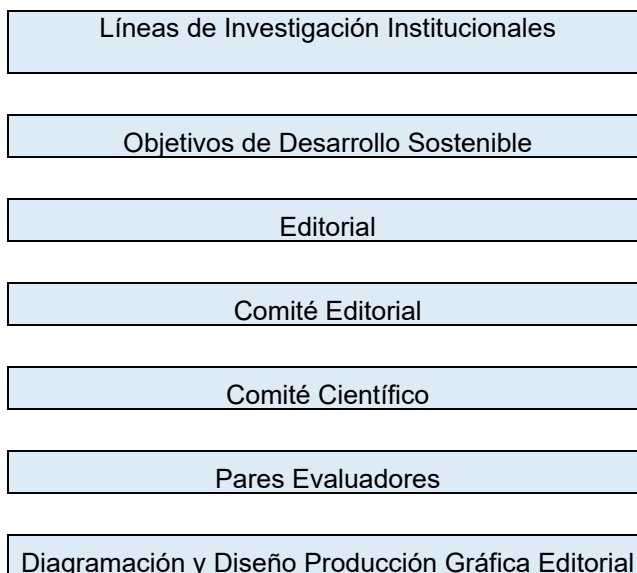
Capítulo de libro o Artículo de investigación científica y tecnológica. Documento que presenta, de manera detallada, los resultados originales de proyectos terminados de investigación. La estructura generalmente utilizada contiene cuatro apartes importantes: introducción, metodología, resultados y conclusiones.

Capítulo de libro o Artículo de reflexión derivado de investigación. Documento que presenta resultados de investigación terminada desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.

Capítulo de libro o Artículo de revisión. Documento resultado de una investigación terminada donde se analizan, sistematizan e integran los resultados de investigaciones publicadas o no publicadas, sobre un campo en ciencia o tecnología, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo. Se caracteriza por presentar una cuidadosa revisión bibliográfica de por lo menos 50 referencias.

Los artículos, capítulo de libro deben presentarse en formato Word y en la plantilla establecida por el comité Editorial.

ARTÍCULO DÉCIMO: ESTRUCTURA DE LOS PROCESOS EDITORIALES – La EDITORIAL TEINCO debe realizarse desde una perspectiva crítica, frente a la normatividad y el poder que permita asumir una conciencia responsable y un compromiso frente a la vida, para ser agentes de cambio y de proyección de la sociedad. TEINCO tiene como política de calidad el establecimiento del macro proceso misional de investigación, LA EDITORIAL adopta lineamientos en la estructura de los procesos investigativos, es por ello que a continuación se indicará de manera gráfica (ilustración 2) la articulación de las líneas de investigación frente a las particularidades en la consecución de proyectos y productos que fortalezcan el quehacer investigativo.



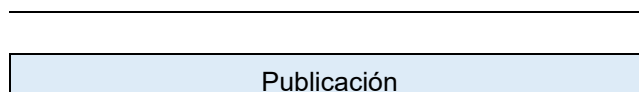


Figura 1. Articulación de la EDITORIAL TEINCO

Fuente: *Elaboración propia*

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: SEGUIMIENTO – Todo lo descrito en la presente política se logra verificar en el plan estratégico institucional en donde se describen los indicadores, las metas y las estrategias a realizar para lograr los objetivos planteados durante la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional. Institucionalmente estos procesos de seguimiento son fundamentales ya que conllevan a la realimentación y fortalecimiento de la política misma, contribuyendo a la consolidación del quehacer en TEINCO. Este seguimiento permite la retroalimentación y fortalecimiento de la propia política y contribuyen a la consolidación del trabajo en TEINCO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABLE – La EDITORIAL TEINCO estará a cargo del director de Investigación quien coordina sus acciones a partir del acompañamiento brindado por la Rectoría.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ALCANCE. La política Editorial de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO se dirige a todos los estudiantes, docentes, egresados y la comunidad en general interna y externa, nacionales y Extranjeros. Esta política se aplica en cualquiera de sus sedes, metodologías presenciales y virtuales, niveles formativos y dependencias.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá. D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Comuníquese y Cúmplase.

William Fernando Sánchez Corredor
Presidente

Ernesto Parra Herrera
Secretario General